

Juan José Guevres, por la que se manda que para el pago de
costas en que dicho Juez ha condenado á esta Corporación, se
proceda á la venta del huerto embargado, que en precio de los Señores
D^r. José Durmendo, y D^r. Alfonso Meloaren y Marin. Individuos
de aquella, e igualmente al arriendo y pusuion de los siete Individuos
que componen dicha Corporación, con excepcion solamente
de Marin, Ros, y Carrasco, vassos la medida de doscientos ducados al
mismo S^r Presidente, todo al intento de que tenga efecto y ejecucion
la providencia de quince de Junio dictada en el mismo expediente
por dicho Juez: Al mismo tiempo por el Proxim S^r Síndico D^r. José García
Meloaren se hizo presente, que con anticipacion tenia manifestado
al Ayuntamiento que sobre serie molesto e incomodo el desempeño
de las funciones de Procurador que à nombre de esta Villa prac-
ticase en el recurso que sigue contra Juan José Guevres por haber
le reparado el oficio de uno que ejercia, parecia no devia ya su-
frir mas ultrajes en su persona quien habia sido con repeticion sa-
cado de sus caras y conducido á las puertas de la carcel publica
por providencias sobre este asunto del Juez de Senan, con respecto
á lo qual viendose amenazado de nuevo, y por orden de dicho Juez
que se le hizo saber en la que se le proveeria que en el precio pe-
rensejo y ultimo termino de segundo dia entregare el expresado
oficio y quanto à el perteneciente á dicho Guevres con mas lar cantida-
des que reclama este en razon de costas danos y perjuicios, y con aper-
ciimiento de que no lo haciendo se procederia á lo que hubiere liso.
En estas circunstancias le era forzoso suplicar al Ilustre Ayunta-
miento que le exonerase de dicho encargo otorgando nuevo Poder para
defender á qualquiera de los Procuradores del número de esta Villa,
ó que de otro modo se sirviese impedir con sus acuerdos con
tinuen las vexaciones y molestias que con este motivo ha soportado hasta
ahora y le amenazan nuevamente al que propone.

Entendido el Ayuntamiento del expresado oficio que ha pro-

